

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108**MADRID NÚMERO 6**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. EVA SAN PABLO MORENO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL
Juzgado de lo Social nº 6 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1083/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. ALBA ROCIO PEREZ NUÑEZ frente a EDIT DISRUPTIVE DIGITAL EDUCATION SL, D. DANIEL VALLEDOR SILVEIRO y FOGASA SA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado Sentencia en fecha 14/12/20. Los demandados EDIT DISRUPTIVE DIGITAL EDUCATION SL y D. DANIEL VALLEDOR SILVEIRO se encuentran en paradero desconocido por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2, último párrafo, de la L.E.C., he acordado notificarle la citada resolución por medio de este edicto:

Que por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que la citada resolución está a su disposición en la Secretaría del Juzgado:

Se advierte a la partes que contra la referida Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EDIT DISRUPTIVE DIGITAL EDUCATION SL y D. DANIEL VALLEDOR SILVEIRO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de enero de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.811/21)

